

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/8ºE CT/2023**

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de la solicitud de información **330022123000078**, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. 10 de mayo de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia, la solicitud con folio 330022123000078, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Solicito en formato digital todas las facturas pagadas y por pagar relativas a los conceptos de maquillistas, estilistas, impresión de carteles, impresión de lonas, impresión de hojas membreteadas, impresión de tarjetas membreteadas, impresión de carpetas membreteadas, calzones, calcetines, chocolates, aguas (ya sea garrafón o botellas de cualquier tamaño y presentación), frutas y verduras” (Sic)

- II. La Gerencia de Contabilidad, a través del oficio GC/172/2023, señaló que las facturas solicitadas contienen información confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Las facturas contienen información clasificada como secreto fiscal, en específico la serie del certificado del emisor, el sello digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria, la cadena original del complemento de certificación digital y el Código BBD y/o código QR.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

“Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.” (Sic)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

“Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.” (Sic)

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/8ºE CT/2023

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. *Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;"

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. *Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:*

...

II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."*

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., **CONFIRMA** la clasificación de los datos fiscales contenidos en las facturas requeridas a través de la solicitud con folio 330022123000078, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 116 de




**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/8ªE CT/2023**

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se aprueban las versiones públicas que se pondrán a disposición del solicitante, previo pago, siendo 95 facturas (98 fojas).

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Octava Sesión Extraordinaria 2023, siendo las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Maestra Norma Angélica Cabrera Hernández
Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Licenciado David González de la Llave Gállego
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/8ªE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 31 de mayo de 2023.